



JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios; y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

11 DE MARZO DE 2026

I. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

- 1- Los ciudadanos del Distrito Municipal tienen el derecho y el deber de mantener el frente de su propiedad limpia
- 2- Los ciudadanos tienen el derecho y el deber de denunciar cualquier miembro de las diferentes brigadas de recogida de desechos sólidos que realice cualquier acto que se verifique de manejo inapropiado de los mismos.
- 3- Los ciudadanos tienen la obligación de realizar los pagos de los árbitros establecidos por el gobierno local dentro del rango de tiempo dispuesto por las autoridades locales.
- 4- Los propietarios de terrenos sin construcción o en proceso de construcción tienen el deber de mantener el solar limpio, incluyendo el frente y laterales de su propiedad.
- 5- El ciudadano tiene el derecho y el deber de denunciar a todo ciudadano y/o empresa que disponga los desechos sólidos de forma inadecuada en lugares públicos.
- 6- Los ciudadanos tienen el derecho de hacer uso de los servicios municipales del gobierno local en igualdad de condiciones.
- 7- El Ciudadano tiene el derecho y el deber de registrarse por rutas calendarizadas la recogida de desechos sólidos, colocándolos en envases o unidades para estos fines.
- 8- Los ciudadanos tienen el derecho y el deber de acoger los dictámenes, reglamentos y ordenanzas emitidas por el gobierno local dirigido al manejo y recolección de desechos sólidos.
- 9- Todos tienen derecho a vivir en un ambiente libre de basura.





JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

2. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Dispone de los equipos y herramienta para la recolección de desechos sólidos en todo territorio de nuestro Distrito municipal.
2. Establece un calendario de rutas y frecuencia que incluyan los sectores, residenciales y el sector empresarial que convenga en el Distrito Municipal.
3. Disponer de un personal capacitado en el manejo de desechos sólidos, que sean dispuestos en brigadas para ser distribuido de acuerdo a la necesidad de los sectores y residenciales.
4. Disponer de partidas presupuestarias destinadas al manejo de los desechos sólidos, desde la recolección hasta su destino final.
5. Reglamentar a través de resoluciones y ordenanzas la recolección, manejo y disposición final de los desechos sólidos, acorde con las normas y leyes vigentes de medio ambiente.
6. Tener un cuerpo de bomberos acorde con las demandas de posibles incendios, para la mitigación y su control, de la misma forma la prevención de dichos fenómenos.
7. Realizar campañas de concientización de manejo de desecho solidos a través de la diferente plataforma de comunicación.


Lic. Fidel de los Santos
Director Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA
Oficina Municipal de Pantaja 2023

Después, deberá ir a diligenciar los formularios de los ciudadanos ante el gobierno local (Junta Municipal de Pantaja) del Distrito Municipal de Pantaja para el presente y futuro de las elecciones.

1. Los ciudadanos del Distrito Municipal tienen el derecho a elegir al representante de su comunidad.
2. Los ciudadanos tienen el derecho a elegir al representante de su comunidad de las diferentes brigadas de limpieza de acuerdo a las necesidades de la comunidad ante la Junta Municipal de Pantaja.
3. Los ciudadanos tienen el derecho a elegir al representante de su comunidad ante el gobierno local (Junta Municipal de Pantaja) para el presente y futuro de las elecciones.
4. Los ciudadanos tienen el derecho a elegir al representante de su comunidad ante el gobierno local (Junta Municipal de Pantaja) para el presente y futuro de las elecciones.
5. Los ciudadanos tienen el derecho a elegir al representante de su comunidad ante el gobierno local (Junta Municipal de Pantaja) para el presente y futuro de las elecciones.
6. Los ciudadanos tienen el derecho a elegir al representante de su comunidad ante el gobierno local (Junta Municipal de Pantaja) para el presente y futuro de las elecciones.
7. Los ciudadanos tienen el derecho a elegir al representante de su comunidad ante el gobierno local (Junta Municipal de Pantaja) para el presente y futuro de las elecciones.
8. Los ciudadanos tienen el derecho a elegir al representante de su comunidad ante el gobierno local (Junta Municipal de Pantaja) para el presente y futuro de las elecciones.

JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

Día de la Cero Discriminación
1 de marzo

JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

Día Mundial de la Naturaleza
3 de Marzo

JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

Día Mundial de la Eficiencia Energética
05 de Marzo

JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

Día Internacional de la MUJER
8 de Marzo

JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA
503/2025

Por esta medio, los informamos que la Junta de Vocal de la Junta Municipal de Pantaja, se reunió en sesión extraordinaria el Día 05 de marzo del 2025, a las 3:00 p.m., en el 3er nivel del Distrito Municipal de Pantaja.

Con los puntos siguientes:

- Conocer el cierre del Presupuesto del año 2024.
- Conocer la regularización de los portales del Distrito Municipal de Pantaja.
- Conocer la regularización de publicidad política en el Distrito Municipal de Pantaja.
- Conocer la instalación de un busto al patriarca Juan Pablo Duarte.
- Conocer declarar el municipio como territorio de Pantaja.

Atentamente:
Silvia
Secretaría General de la Junta Municipal de Pantaja

JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

Francisco del Rosario Sánchez
05 DE MARZO

JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

Mujer
Día Internacional de la Mujer

JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

Día de los Bomberos
11 de Marzo

JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

11 DE MARZO DE 2025

DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

1. Los ciudadanos del Distrito Municipal tienen el deber de mantener el frente de su propiedad limpia.
2. Los ciudadanos tienen el deber de mantener el frente de su propiedad limpia.
3. Los ciudadanos tienen la obligación de realizar los pagos de los servicios municipales por el gobierno local dentro del tiempo dispuesto por las autoridades locales.
4. Los propietarios de terrenos de construcción o en proceso de construcción tienen el deber de mantener el área limpia, incluyendo el frente y laterales de la propiedad.
5. El ciudadano tiene el deber de mantener a todo ciudadano y/o empresa que disponga los desechos sólidos de forma adecuada en lugares públicos.
6. Los ciudadanos tienen el deber de hacer uso de los servicios municipales del gobierno local en cualquier caso.
7. El Ciudadano tiene el deber de al estar de acuerdo con la construcción de la limpieza de desechos sólidos, incluyendo a áreas y calles para estos fines.
8. Los ciudadanos tienen el deber de al estar de acuerdo con la construcción, mantenimiento y conservación de los servicios municipales de limpieza de desechos sólidos.
9. Todos tienen derecho a vivir en un ambiente libre de basura.

JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Disponer de los recursos y herramientas para la recolección de desechos sólidos en todo territorio del Distrito Municipal.
2. Establecer un calendario de ruta y frecuencia que cubra los sectores, residenciales y el sector empresarial que conforma el Distrito Municipal.
3. Disponer de un personal capacitado en el manejo de desechos sólidos, que sean dispuestos en brigadas para ser distribuido de acuerdo a la necesidad de los sectores y residenciales.
4. Disponer de partidas presupuestarias destinadas al manejo de los desechos sólidos, desde la recolección hasta su destino final.
5. Regularmente a través de resoluciones y ordenanzas la recolección, manejo y disposición final de los desechos sólidos, acorde con las normas y leyes vigentes de medio ambiente.
6. Tener un cuerpo de bomberos acorde con las demandas de los sectores, para la investigación y la control, de la misma forma la prevención de dichos fenómenos.
7. Realizar campañas de concientización de manejo de desechos sólidos a través de la diferente plataforma de comunicación.



JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios; y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

11 DE MARZO DE 2025

I. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

- 1- Los ciudadanos del Distrito Municipal tienen el derecho y el deber de mantener el frente de su propiedad limpia
- 2- Los ciudadanos tienen el derecho y el deber de denunciar cualquier miembro de las diferentes brigadas de recogida de desechos sólidos que realice cualquier acto que se verifique de manejo inapropiado de los mismos.
- 3- Los ciudadanos tienen la obligación de realizar los pagos de los árbitros establecidos por el gobierno local dentro del rango de tiempo dispuesto por las autoridades locales.
- 4- Los propietarios de terrenos sin construcción o en proceso de construcción tienen el deber de mantener el solar limpio, incluyendo el frente y laterales de su propiedad.
- 5- El ciudadano tiene el derecho y el deber de denunciar a todo ciudadano y/o empresa que disponga los desechos sólidos de forma inadecuada en lugares públicos.
- 6- Los ciudadanos tienen el derecho de hacer uso de los servicios municipales del gobierno local en igualdad de condiciones.
- 7- El Ciudadano tiene el derecho y el deber de registrarse por rutas calendarizadas la recogida de desechos sólidos, colocándolos en envases o unidades para estos fines.
- 8- Los ciudadanos tienen el derecho y el deber de acoger los dictámenes, reglamentos y ordenanzas emitidas por el gobierno local dirigido al manejo y recolección de desechos sólidos.
- 9- Todos tienen derecho a vivir en un ambiente libre de basura.

755



JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

2. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Dispone de los equipos y herramienta para la recolección de desechos sólidos en todo territorio de nuestro Distrito municipal.
2. Establece un calendario de rutas y frecuencia que incluyan los sectores, residenciales y el sector empresarial que convenga en el Distrito Municipal.
3. Disponer de un personal capacitado en el manejo de desechos sólidos, que sean dispuestos en brigadas para ser distribuido de acuerdo a la necesidad de los sectores y residenciales.
4. Disponer de partidas presupuestarias destinadas al manejo de los desechos sólidos, desde la recolección hasta su destino final.
5. Reglamentar a través de resoluciones y ordenanzas la recolección, manejo y disposición final de los desechos sólidos, acorde con las normas y leyes vigentes de medio ambiente.
6. Tener un cuerpo de bomberos acorde con las demandas de posibles incendios, para la mitigación y su control, de la misma forma la prevención de dichos fenómenos.
7. Realizar campañas de concientización de manejo de desecho solidos a través de la diferente plataforma de comunicación.


Lc. Fidel de los Santos
Director Municipal